

Superintendencia informa nuevos topes imponibles para cálculo de cotizaciones 2017

El nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a UF 75,7, en tanto que el del Seguro de Cesantía será de UF 113,5.

Santiago, 6 de enero de 2017.-

La Superintendencia de Pensiones informa que el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 75,7 Unidades de Fomento (UF) en 2017. El año pasado el valor aplicado fue de UF 74,3.

Asimismo, el tope imponible mensual que se utilizará en el actual ejercicio para calcular las cotizaciones del Seguro de Cesantía aumentará a UF 113,5, cifra que en 2016 fue de UF 111,4.

La legislación vigente establece que ambos valores deben reajustarse anualmente cuando el Índice de Remuneraciones Reales que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) registra variaciones positivas. En el periodo noviembre 2015 – noviembre 2016 este índice aumentó 1,9%.

Los nuevos topes imponibles se aplican a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2017. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 10 de febrero de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.